



CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
INTERBLOQUE

CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa		
ENTRÓ:	22 MAR. 2016	HORA: 11:53
N°: 221		

Girese a Bloques!

**PROYECTO DE ORDENANZA
(Cuadro tarifario de taxi)**

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y 3367/2015;
La Nota ingresada a la presidencia del Cuerpo Deliberativo, registro de presidencia N° 528/2016;
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y

LUCAS M. BARRÍA
Auxiliar Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

CONSIDERANDO:

Que las distintas Asociaciones y trabajadores del Servicio Público de Taxis, plantean en sus solicitudes como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo;

Que los incrementos de las distintas variables, combustibles, mantenimiento de unidades y costos de la canasta básica, disminuyen sus ingresos familiares;

Que además debemos tener en cuenta los inconvenientes inflacionarios que afecta al público en general, lo que en el último tiempo se ha incrementado a valores descomunales, deteriorándose día a día los salarios de los trabajadores;

Que para sostener la correcta prestación del servicio, mitigar la cuestión económica, solicitan la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para el presente año;

Que de acuerdo a esto se debe modificar la tarifa vigente, la que rige según Ordenanza Municipal N° 3367/2015;

Que en un común acuerdo entre los representantes de las distintas asociaciones y el Cuerpo Deliberativo se ha logrado consensuar, teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica;

Que conforme el art. 89° inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del Servicio Público de Taxis;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°).- MODIFICASE el artículo 62° de la Ordenanza Municipal N° 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 62°) FIJASE las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresado en posos:

CUADRO TARIFARIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016		
A:	BAJADA DE BANDERA:	\$ 18,00
B:	FICHA CADA 100 MTS.	\$ 1,60
C:	MINUTO DE ESPERA	\$ 4,80
D:	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 3,80
E:	VIAJE SUPERIOR A 20 KM	\$ 16,10

MARIA E. DURE
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PABLO R. J. ROSSI
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM G. MORA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

RAÚL EL VON DER THUSEN
CONCEJAL BLOQUE P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ROXANA F. GONZALEZ
CONCEJAL BLOQUE FORA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
INTERBLOQUE

CUADRO TARIFARIO DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2016		
A:	BAJADA DE BANDERA:	\$ 20,10
B:	FICHA CADA 100 MTS.	\$ 1,80
C:	MINUTO DE ESPERA	\$ 5,40
D:	ADICIONAL TRASLADO BULTO	\$ 5,50
E:	VIAJE SUPERIOR A 20 KM	\$ 18,20

Artículo 2º) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3367/2015.-

Artículo 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
INTERBLOQUE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el Seno del Concejo Deliberante se ha recepcionado nota de las distintas Asociaciones y trabajadores del Servicio Público de Taxis, donde nos plantean en sus solicitudes, como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo. Debemos tener en cuenta los inconvenientes inflacionarios que afecta al público en general, lo que en el último tiempo se ha incrementado a valores descomunales, deteriorándose día a día los salarios de los trabajadores. Por tal motivo y para sostener la correcta prestación del servicio, mitigar la cuestión económica, solicitan la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para el presente año. Es por ello que debemos modificar la tarifa vigente, la que rige según Ordenanza Municipal N° 3367/2015. Por lo expresado y en un común acuerdo entre los representantes de las distintas asociaciones y el Cuerpo Deliberativo se ha logrado consensuar una nueva tarifa, teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica.

Gracias Sr. Presidente.

PAULINO B. J. ROSSI
CONCEJAL BLOQUE P.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM G. MORA
CONCEJAL BLOQUE F.R.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO G. NOGAR
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARIA E. DURE
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DR. RAUL H. VON-DER-THUSEN
CONCEJAL BLOQUE P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

VERONICA E. GONZALEZ
CONCEJAL BLOQUE F.O.R.I.A.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Libertad 1149
TE: 430201

Rio Grande, 14 de marzo de 2016

Consejo Deliberante, Rio Grande
Presidente, Sr Alejandro G. Nogar
S / D

CONCEJO DELIBERANTE PRESIDENCIA	
Fecha Recibido:	21.03.16
Hora:	16:30 Núm. 528

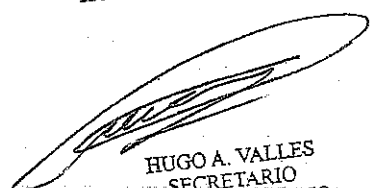
De nuestra mayor consideración:

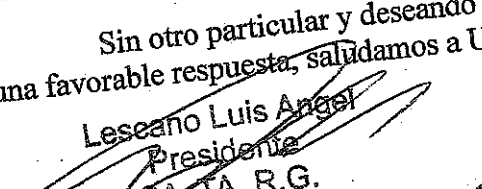
Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los bloques de ese cuerpo Legislativo, los abajo firmantes, (C.A.T.A.R.G, TAXI COOP, Y A.T.U.R.G), con el fin de solicitarle la modificación de la tarifa de TAXI, teniendo en cuenta que por decisión propia y debido a los inconvenientes inflacionarios que afecta al público en general, y que dicho poder adquisitivo sigue sufriendo aumentos indiscriminados en valores de combustible, repuestos, cubiertas, servicios y mano de obra y todo ítems que nos hace imposible el mantenimiento adecuado de nuestra herramienta de trabajo, (vehículo), sumado a las variaciones que sufre la Canasta Familiar, de la cual no estamos exentos, deteriorándose día a día los salarios de los trabajadores.

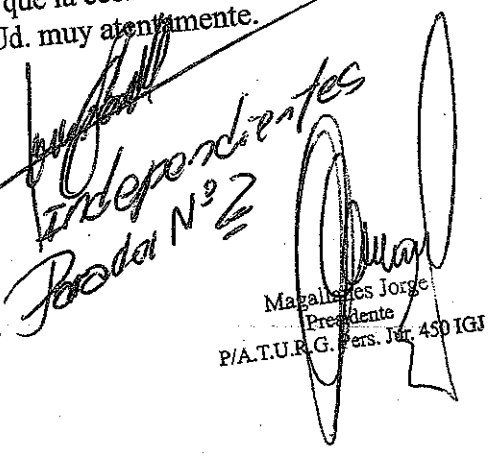
Por todo lo expuesto, es que solicitamos un aumento de tarifa que nos permita enfrentar la demanda inflacionaria existente, para poder seguir prestando el servicio adecuado a la necesidad del usuario, como lo hemos venido prestando hasta la fecha, es que solicitamos un incremento en dos etapas, quedando de la siguiente manera.

	ACTUAL	15 de Abril/16	01 de Agosto/16
a) Bajada de bandera	\$ 15,50	\$ 18,00	\$ 20,10
b) Ficha cada 100 mts.	\$ 1,40	\$ 1,60	\$ 1,80
c) Minuto de Espera	\$ 4,20	\$ 4,80	\$ 5,40
d) Adicional Traslado Bulto	\$ 3,30	\$ 3,80	\$ 5,50
e) Viaje superior a 20 Km	\$ 14,00	\$ 16,10	\$ 18,20

Sin otro particular y deseando que la economía vuelva a su curso normal, y a la espera de una favorable respuesta, saludamos a Ud. muy atentamente.


HUGO A. VALLES
SECRETARIO
COOP. DE TRABAJO
TAXI - COOP. LTDA


Leseano Luis Angel
Presidente
CA. TA. R.G.
El mejor Servicio
con el NUMERO más Fácil
444-000
LINEAS PROXIMAS


Magalanes Jorge
Presidente
P/A.T.U.R.G. Pers. Jur. 450 IGI